

Ley Nº 17.374

APRUEBASE EL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y BAHAMAS SOBRE COOPERACION ECONOMICA, CIENTIFICO TECNICA Y CULTURAL, SUSCRITO EN NASSAU EN LA FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Bahamas sobre Cooperación Económica, Científico Técnica y Cultural, suscrito en Nassau el 8 de octubre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de julio de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. ALBERTO BENSION. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.